

SECCION POLITICA.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Pocas veces habrá inaugurado un partido político el período de una legislatura de manera tan solemne y brillante como ayer lo efectuó la minoría constitucional en el Congreso, y pocas veces también se ha observado en los debates parlamentarios tan grande interés, sensación tan viva, como la que produjo desde los primeros momentos la sesión que á grandes rasgos vamos a describir.

Aún resuena en nuestros oídos la elocuente voz del Sr. Leon y Castillo, que con acento arrebatador, con lógica indestructible, y presentándose ante el país como resuelto defensor de la legalidad vigente, demostraba el proceder anti-constitucional del gobierno y la gravedad de algunas de las doctrinas por el Sr. Cánovas expuestas; y aun nos parece presenciar el desconcierto de éste y la languidez y trialdad dominante en toda su peroración.

Tan interesante debate se produjo de una manera anormal, pues al negarse el presidente del Consejo á contestar la interpelación anunciada por el Sr. Leon y Castillo sobre el ejercicio de las facultades extraordinarias, por haber presentado un proyecto en el alto Cuerpo colegislador sobre tan importante asunto, expresó varias consideraciones que podían tenerse como contestación á la no explanada interpelación. El Sr. Leon y Castillo se apoderó hábilmente del extraño proceder del Sr. Cánovas, y replicando á este pronunció el notabilísimo discurso que era anoche objeto de conversación en todos los círculos políticos vivamente impresionados.

El orador de la minoría demostró de un modo evidente y con frases energicas el inconstitucional proceder del gobierno, que ni aun podía justificarse con el decreto de 5 de Enero de 1875, puesto que este se desprendia de la Constitución de 1869, declarada sin vigor por el gobierno desde el momento de la restauración, y derogada después por la de 1876. En esa demostración utilizó el eredor argumentos poderosos y presentó con marcado colorido el exclusivismo en el gobierno dominante, su proceder con los partidos liberales, su inconsecuencia al ofrecer y no publicar el decreto sobre suspensión de garantías, la gran responsabilidad en que había recaído y la que ante el país podría exigirse á la Cámara si aprobara con su voto tanta violación constitucional y tan autoritario proceder.

Pero donde el Sr. Leon y Castillo se elevó á mayor altura, dandose su discurso tono carácter más hábil y trascendental, fué en el momento de exhortar al Congreso al fiel cumplimiento de los deberes para con la nación contrairos, y al explicar la doctrina constitucional relativamente al ejercicio de las prerrogativas del monarca, que siempre deben hallarse por cima de las del Parlamento.

Delicada como es esta cuestión, y no gozando la prensa de la libertad que los representantes del país para la emisión del pensamiento, hacemos solo la indicación que precede, no sin que dejemos sentado que la pureza de la doctrina por el eredor sostenida, competía con la energía de la frase y la elevación de conceptos.

Y qué contestó el Sr. Cánovas á tan brillante y hábil peroración? Lo que tantas veces ha repetido con mayor elocuencia que ayer, pues es de advertir que en todos los semblantes se retrataba al oírle la mayor sorpresa al notar la diferencia que existe entre el brillante orador de la legislatura pasada, y el vacilante, frío y desconcertado defensor de la política del gobierno ayer. Y tanto es así, que toda la Cámara le escuchaba con sepulcral silencio y que sólo en momentos en que acudió á ciertos recursos, ya muy gastados, pero de alguna eficacia aún, logró algunas señales de aprobación de la mayoría, pero no aquellos ruidosos aplausos con que en el período anterior se acogían sus palabras. La decadencia del Sr. Cánovas ha sido bien rápida y patente, y nos es sensible consignarlo así, porque constituye notable pérdida para el renombre de la tribuna española.

Dos conceptos de novedad reconocida pretendió explanar en su contestación. Por el uno, quiso demostrar que toda suspensión de garantías implicaba solo el ejercicio de la ley de orden público, por lo que nada importaba que el decreto de 5 de Enero de 1874 se refiriase á la Constitución de 1869; y por el otro, limitó la extensión que el Sr. Leon y Castillo había dado al ejercicio de las régias prerrogativas. Ambos conceptos tuvieron cumplida refutación del orador de la minoría. Para concluir, el nuevo Ríos Rosas, como á este se le calificaba anoche, derrotó moralmente al gobierno presidido por el Sr. Cánovas, que no supo, ni le será posible, defender cumplidamente su conducta, ya juzgada ante la opinión pública.

Antes de ese importante debate, el Sr. D. Venancio González hizo una pregunta, que no fue contestada, sobre la circular dirigida por un cen-

tro administrativo, respecto de la tributación á que se obliga á los granos para semillas; y el Sr. Núñez de Arce, con frases dignas que la prensa tendrá siempre que agradecer, y con elevación de conceptos, interpeló al señor ministro de la Gobernación sobre el desdichado sueldo tan ofensivo á la Representación nacional que un periódico ministerial publicó no hace mucho, y que de tan general reprobación ha sido objeto. El señor ministro eludió directa contestación.

Hé aquí cómo el partido constitucional ha dado pronta prueba de su vigor, de su amor á la legalidad, y de la patriótica conducta que se propone seguir en esta legislatura.

La necesidad de dará conocer á nuestros lectores los patrióticos acuerdos adoptados en la reunión de la minoría constitucional del Parlamento, que están llamados á ejercer tan saludable influencia en los debates y resoluciones del período legislativo ayer inaugurado; nos privó de emitir nuestro juicio respecto del trascendental y grave discurso pronunciado por el Sr. Cánovas del Castillo ante las mayorías de ambos Cuerpos Colegiados en la noche del sábado. Apenas fué conocido, apenas se indicaron las serias declaraciones en él contenidas, una honda tristeza se vió retratada en todos los semblantes, y el sentimiento de propia dignidad inspiraba á los hombres políticos de los diferentes partidos el deseo de investigar la extensión que aquellas declaraciones pudieran tener, y la tendencia del plan político que revelaban.

En todos los círculos y con sentido acento se veian formuladas las mismas dudas; en todas partes se deseaba saber los extraños derroteros por que se pretendía conducir á la nación, y la significación que en las esferas del gobierno se daba hoy al sistema representativo; y con sentimiento lo decimos, las soluciones que esas dudas obtenían, ni podían bastar á desvanecer la dolorosa impresión que por doquier se notaba, ni llevaban un átomo de tranquilidad á los asombrados ánimos de cuantos fijaban su atención sobre la forma y esencia del discurso del Sr. Cánovas.

Y no podía suceder de otra manera. Cuando en las alturas del poder se ven desconocidas la templanza, la gubernamental prudencia, el tacto propio de los verdaderos hombres de Estado, cuando en cambio se mira dominar un deplorable exclusivismo y ceguedad inconcebible, se lamenta la expresión de ideas absorbentes que han de impulsar la nave del Estado hacia un mar desconocido.

No seguiremos al Sr. Cánovas en todos los accidentes de su discurso tal cual le presentan versiones autorizadas, pues esto nos apartaría del objeto principal que hoy nos proponemos, y no podía conducirnos á nuevas apreciaciones respecto de la política que viene simbolizando. Baste decir que en los propósitos del gobierno relativamente al período actual de la legislatura, vimos confirmado por el Sr. Cánovas quanto veíamos manifestando la prensa ministerial, y se anunciable en los círculos políticos. La claridad, la franqueza del presidente del Consejo, no dejan hoy lugar á duda alguna. El gobierno camina á pasos agigantados á la reacción, se separa de los principios liberales, y en las cuestiones de sufragio, en las leyes orgánicas y en las demás que han de ser objeto de las tareas del Parlamento, sostendrá el gobierno aquellos principios que más se acercan al moderantismo. Sea en buen hora. De hoy más veremos terminada esa política indefinida que tanta perturbación ha producido en nuestros partidos políticos; de hoy más se sabrá dónde se hallan los defensores de la libertad, y dónde los de la reacción. No lo ignorábamos, pero nos complace la declaración del gobierno, que naturalmente ha de producir sus consecuencias.

Pero si pasamos de ligero sobre toda esa parte tan esencial del discurso citado, y de la que tendremos ocasión de ocuparnos en nuestros próximos números, un deber de patriotismo y dignidad nos obliga á detenernos algún tanto sobre otras muy graves declaraciones en aquel contenido, respecto de la significación de los partidos y de las eventualidades del porvenir en la gobernación del Estado. En esta parte más que en otra alguna se vió al Sr. Cánovas dejarse llevar en las del convencimiento de su propio valer, y ofuscado, perturbado su clara inteligencia, expuso ciertas ideas que no pueden pasar sin digno correctivo. Para el presidente del Consejo no existe hoy persona ni partido alguno que pueda sustituirle en el poder, para él no es dable esa sustitución hasta tanto que partidos como el constitucional, por mas unidos que estén, por más que se hallen dentro de la legalidad, no presenten pruebas fehacientes de que cuentan con la mayoría del país.

Ahora bien: ¿quién es, qué poder representa dentro del sistema constitucional el Sr. Cánovas? No es el monarca quien tiene la liberrima prerrogativa de nombrar los ministros responsables? No es él quien debe pesar la fuerza de la pública opinión, y apreciar la bondad de los diferentes

principios que luchan en la vida política? No es el Parlamento el que está llamado á juzgar la conducta del Gobierno? Pues entonces, ¿á qué esas graves indicaciones?

Incomprendible es que á tal extremo se haya dejado llevar el Sr. Cánovas, y que por su imaginación no cruzase en aquellos momentos la idea de las consecuencias que tras sí podía llevar esa desheredación general que sobre todos los partidos legales lanzó en tan solemne momento.

Por fortuna, el partido constitucional ha directamente aludido, es un partido serio y patriótico, por fortuna, comprende todos sus deberes, y ante las agresiones es imprudencias del poder, ante la falta de respeto al sistema constitucional, recoge la bandera de las patrias libertades y de la legalidad, como ayer lo demostró, y con ella combatirá con nobleza y sin impaciencia por el poder, estando seguro de que representa la opinión dominante en el país.

Sin duda en el momento en que tales afirmaciones hacia notaba el Sr. Cánovas la ausencia de importantes personalidades de procedencia liberal que hasta no hace mucho habían venido apoyándole, y á las que aludió en términos que no debemos calificar; sin duda observaba la sorpresa, el notable silencio con que aquellas afirmaciones eran por la mayoría acogidas, y la violenti- ciada la situación que todo lo creaba le hizo per- á cada palabra la sencillez y la prudencia de der que debía hallarse poseido.

La reunión del sábado debe ser de gran enseñanza para todos: la mayoría habrá visto, no sabemos si con extrañeza, cómo se comprende su misión representativa, y los límites trazados para ejercerla; las fracciones liberales que antes formaban parte de aquella, habrán observado el desden de que han sido objeto y la tendencia marcada de la política del gobierno, y la oposición se convencerá una vez más de que nadie puede esperar en beneficio de los principios que proclama de la situación que preside el señor Cánovas, á la que es preciso combatir en el Parlamento con energía y sin descanso.

Hé aquí el articulado del proyecto de ley leido por el presidente del Consejo ayer tarde en el Senado:

Art. 1.º Ateniéndose á las extraordinarias circunstancias que desde el mes de Enero de 1874 hasta la reunión de las actuales Cortes ha atravesado el país, se declara libres de toda responsabilidad á los gobiernos que se han atribuido y ejercido durante el indicado período de tiempo facultades legislativas en el orden político separadamente de las disposiciones de carácter económico confirmadas por la ley de Junio último.

Art. 2.º Se declara con fuerza y vigor la ley del reino mediante las propias consideraciones, el decreto de 5 de Enero de 1874 suspendiendo las garantías constitucionales, y poniendo en vigor en toda la Península la ley de orden público de 23 de Abril de 1870, y por consecuencia de esta declaración se aprueban las medidas gubernativas adoptadas desde aquella fecha sobre detención, arresto y destierro de las personas, registro y examen de papeles y efectos, suspensión y supresión de periódicos e impresos, y publicación de bando estableciendo penas corporales y pecuniarias.

Art. 3.º Se aprueban asimismo y por los mismos motivos: 1., las resoluciones del gobierno constituido el 3 de Enero de 1874, que alterando lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de orden público, destinaron muchos de los desterrados á las provincias de Ultramar, y los destierros posteriores al 30 de Diciembre de 1874 igualmente decretados para puntos fuera de la península; 2., el decreto de 18 de Julio de 1874, la instrucción del ministerio de Hacienda del 1.º de Agosto de 1874, la de Gracia y Justicia de igual mes y año, el real decreto de 27 de Junio de 1873, la instrucción del 14 de Julio del mismo año y el real decreto del 19 de Mayo último referentes á destierros de carlistas, embargo de sus bienes y aplicación de sus productos.

Art. 4.º Con arreglo al art. 1.º de la ley de orden público de 23 de Abril de 1870, según el cual debe estar únicamente aplicada cuando se haya publicado la ley de suspensión de garantías y dejar de aplicarse cuando dicha suspensión haya sido levantada por las Cortes y quede sin aplicación ni efecto la referida ley de orden público, restableciéndose en su fuerza y vigor las garantías que reconoce á todos los españoles la Constitución del Estado.

Art. 5.º Se aplicará, sin embargo, á la provincia de Navarra como á la de Vizcaya y Guipúzcoa y Alava, el art. 6.º de la ley de 21 de Julio de 1876, que al hacer extensivos á los habitantes de las Provincias Vascongadas los deberes que la Constitución impone á todos los españoles, declara al gobierno investido de todas las facultades extraordinarias y discrecionales que exija su exacta y cumplida ejecución.

Art. 6.º Tan pronto como por los trámites legales se conceda al gobierno para atender al regreso de los deportados á las islas Marianas y Filipinas un crédito extraordinario igual al de 749.573 pesetas que se abrió para satisfacer los gastos de transporte y conducción de los mismos, por real decreto de 3 de Abril de 1875, pendiente de la aprobación de las Cortes, comenzará á verificarse sin demora dicho regreso, principiando por los que notoriamente estén deportados ó desterrados por causas políticas.

Sea cualquiera, sin embargo, el motivo de la deportación ó destierro, el regreso de unos y otros, una vez que pueda disponer el gobierno del crédito antes mencionado, deberá verificarse en un plazo que no pasará de seis meses para Ultramar y de dos para la Península é islas adyacentes y posesiones de África, durante el cual se inquirirá y determinará quienes son los que deben volver libres á sus domicilios, y quienes los que deben ser sometidos á los tribunales ordinarios para ser juzgados como reos de delitos comunes.

Art. 7.º Las diputaciones y ayuntamientos continuarán constituyéndose en la misma forma prescrita por la orden ministerial de 5 de Febrero de 1874 y decreto del ministerio regecias de 21 de Enero de 1875, hasta que promulgadas las nuevas leyes provinciales y municipales pueda procederse con arreglo á ellas á su renovación.

Dice *La Nueva Prensa*:

«Ahora que el recuento de votos parece que se hace necesario, pone *La Patria* al ministerio la siguiente banderilla:

«Por haber admitido puestos oficiales ó recibido gracias, han perdido el carácter de diputados los señores Botella, Caverio, Figuera (D. Fermín) García Goyena, Primo de Rivera y otros.

«Pues ya verá el colega cómo antes del 23 de Diciembre, época fijada para la definitiva clausura de las Cortes, al menos en la intención del Sr. Cánovas, no dejó ninguno de esos señores de tomar asiento entre los representantes de la nación.

Pues señor, todos los periódicos nos hemos equivocado; *La Política*, en su programa de corrida de toros, no ha querido decir lo que ha dicho; no ha querido cometer ninguna falta de atención á un alto cargo.

Pero á pesar de todo lo que escribe anoche no nos convence; ni creemos que llegue a convencer á su colega en ministerialismo *La Epoca*.

«Cuanto mejor hubiera sido que hubiese enfadado el goy peccador, que no hacer tantas protestas que no se comprenden después de su celebré sueno ultramontano. Desearíase nuestro colega, ha cometido un error muy oscuro, y no le será muy fácil contrarestar el mal efecto que ha producido; error que no era de esperar en el periódico de las condiciones y significación ministerial de *La Política*.

«Los constitucionales disidentes se reunirán hoy á las nueve de la noche en la sala de presupuestos del Congreso, a cuyo efecto se han repartido las invitaciones por los secretarios de la junta directiva.

Un despacho de Roma participa que el cardenal Aragonel falleció ayer á las siete de la mañana. A pesar de que el difunto primer ministro de Su Santidad ha sido la gran palanca del ultramontanismo, no podemos menos de reconocer su gran talento. Y que la curia romana no podrá reemplazar fácilmente a un político tan entendido.

El Parlamento, haciendo cargo de un suceso que hemos publicado, restringiendo la pretensión de ex-comandantes carlistas por no haber cumplido don Ramón Cabrera lo que con ellos tenía pactado, nos proporciona la ocasión de decir una vez más que no comprendemos la fatal conducta del actual gobierno. Por qué siendo cierto que al Sr. Cabrera se le habían ofrecido solemnemente las facultades necesarias para que S. M. el rey D. Alfonso reconociese los empleos que dicho general indicase, el Gobierno, después de terminada la guerra, ha dicho que lo pactado no era válido? No vemos claro en este asunto, por no podemos comprender se falte de tal manera a compromisos seriamente adquiridos.

Cierto está que el escándalo que estamos presentando, se pudo evitar si la persona en quien se había depositado la confianza gubernamental hubiese reclamado oficialmente el cumplimiento de lo pactado para los demás.

De todos modos, nuestro querido colega ha descripto algo el véo d. una cuestión que está llamada a producir gran efecto.

Tenga entendido *El Diario Español* que no sólo nos falta mucho á los constitucionales para perder el juicio, sino que le tenemos muy completo y gozamos de perfectísima salud. Lo que le pasa seguramente al *Diario*, es lo que le sucede á cierto individuo que está detenido en un manicomio, al cual se le figura que todos los demás estaban locos; y el solo era el que deliraba.

Ayer mañana se han verificado en el monasterio de las Salesas las solemnes horas fúnebres por el eterno descanso del insigne candido D. Leopoldo O'Donnell, primer duque de Tetuan.

La concurrencia ha sido distinguida, y no menos numerosa que en años anteriores. El gobierno ha asistido al acto.

Entre los concurrentes vimos á los Señores Posada Herrera, Silvela (D. Manuel), duque de Tetuan (don José O'Donnell), Méndez Vigo, Groizard, Bas, Palau, Vida, Chacón (D. Ricardo), Vega Armijo, conde de San Bernardo, Croquer, Alonso Martínez, Serón, Utrera, Astrella, Gambel, Endal, Vallin, Sanchez Bocanegra, conde de Irazno, Ildefonso, y Hévia, Saenz del Couz, conde de Torata, Gutiérn Buzarán, Ariotes, Blengua, Muñoz, Montejano, Fernández de la Roza (padre e hijo), Romero Gómez, Sagasta (D. Pedro), Goicoerrote, Carballo, Puig, Quintana, Somoza, conde de la Romera, Heruández (D. Luis), Romero Leal, Acevedo, Matheu, Gutierrez Camara, Usceta de Ponte, García de Torres, Reyes, Pérez Zamora, Castillo, Azcarraga (D. Marcelo y D. Manuel), Olavide, Serrano Acebrón, marques de Alumada, García Reina, coronel Chaves (ayudante del duque de la Torre), Cerviño, Andía, duque de Gómez, Urbina, Letona, marques de la Habana, Penellas, Tapete (D. Jo), Gaimán, Bugalal, Mereles, Estrada, Muñoz Vargas, Zugasti, Barcia, Ory, Nuñez de Arce, Alarcón, Palanca, Arzagaray, Navarro Rodríguez (D. Carlos y D. A.), conde de Fabrique, Shee Saavedra, marques de Guadalest y de Valmediano, Borrego, Alvarez Mariano, Queipo de Llano, Parra, Moreno Nieto, Gatica Rizo, conde de Patilla, Eguiguren, Cruzada Villaamil, duque de Sexto, Suarez Inclán, Campoamor, Silveira (D. Francisco), Salcedo, marques de Garamont, Biscaya, Rico, Cánovas (D. Emilio), Barrenechea, conde Santa Cruz, Ortega, Ávila, conde de Rascon, González (D. Venancio), Sedano, Ros de Olano, Cotone, Alcazar, Echagüe, Guerena, Quesada, Lopez Roberts, Lanz y Llerena, Canabate y algún otro que no recordamos.

El proyecto de ley leido ayer tarde en el Congreso por el señor ministro de Hacienda, dispone que se forme desde luego un inventario general de los edificios públicos que pertenezcan al Estado y estén poseidos por el mismo.

Este inventario contendrá una descripción minuciosa de cada edificio, y cuantos datos conduzcan a formar una idea exacta de su valor.

Con presencia de este inventario se designarán los edificios que no convenga conservar, á fin de que puedan ser enajenados.

Se considerará y trasladará á los museos cualquier objeto artístico que se encuentre en los edificios que se vendan, sin que el comprador pueda disponer de ellos, aun cuando fueren bajados después de la venta.

Las ventas se harán á pagar en metálico en tres plazos y dos años. El primer plazo se satisfará al cien y sera del 20 por 100; el segundo y tercero del 40 por 100 cada uno, pagándose al año y a los diez años de haberse realizado.

El precio de ventas se destinará á la construcción de otros edificios y reparación de los antiguos.

Las provincias y los pueblos podrán ayudar la construcción de los edificios que

do y del director de Propiedades y derechos del Estado.
Todas las resoluciones que se veren sobre ejecución de las obras y demás, se adoptarán en Consejo de ministros, y el gobierno dictará las disposiciones necesarias.

CORTES.

SENADO.

Sesión del dia 6 de Noviembre de 1876.

Abierta la sesión á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanatarta, el secretario, señor conde de la Romera leyó el decreto en virtud del que se reanudan las sesiones, y el señor presidente declaró abierta la presente legislatura.

Leída el acta de la última sesión fué aprobada.

El mismo señor secretario leyó varios documentos remitidos al Senado por los ministerios de Gracia y Justicia y Fomento.

Ocuparon el banco del gobierno los ministros de Guerra y Marina.

El presidente del Consejo, vestido de uniforme, subió á la tribuna y leyó los tres proyectos de ley, uno declarando aprobadas las medidas extraordinarias adoptadas por el gobierno desde el 3 de Enero de 1874, y levantando la suspensión de garantías constitucionales en toda la Península, excepto en las Provincias Vascongadas y Navarra.

Otro modificando la organización del tribunal de Cuentas y otro elevando á leyes varios decretos del ministerio regencia referentes al Consejo de Estado.

El secretario Sr. Rúbianez leyó varios documentos referentes al estado, en que se hallan varios asuntos del Senado.

Se dio cuenta á seguida del resultado, y se preguntó por el presidente si acordaba el Senado reunirse mañana en secciones á primera hora, para nombramiento de comisiones que han de dar dictámenes en los proyectos leídos, y así se acordó.

Asimismo se acordó que los sesiones diieran principio á las dos.

Y se levantó la sesión.

CONGRESO.

Sesión del dia 6 de Noviembre de 1876.

Se abrió á las dos y veinte minutos, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

Leída el acta de la anterior por el secretario señor Silveira (D. Francisco), fué aprobada. Se leyó el decreto que dispone la reapertura de las Cortes. Se dió igualmente lectura de otros documentos.

El señor ministro de Hacienda, vestido de uniforme, sube á la tribuna y lee un proyecto de ley sobre construcción y mejoramiento de los edificios destinados á oficinas públicas.

Se procede al sorteo de las secciones.

El Sr. González (D. Venancio), preguntó al gobierno si tenía noticia el señor ministro de Hacienda de una circular de la dirección de Impuestos, según la cual se someten á contribución los cereales destinados á la siembra.

El ministro de Gracia y Justicia manifiesta que lo pondrá en conocimiento del ministro á quien se ha dirigido.

El Sr. Nuñez de Arce dice que un periódico ministerial ha atacado la dignidad del Parlamento, y pregunta al gobierno si hay dos balanzas para juzgar de los delitos cometidos por la prensa, toda vez que ese periódico ha quedado impune, mientras que otro ha sido suspendido por ocuparse del presidente del Consejo.

El ministro de la Gobernación contesta que el gobierno mira á los partidos de igual manera. Dice que al fiscal incumbe proceder á las denuncias, pero no al gobierno, que muchas veces excita el celo del fiscal cuando hay tiempo hábil para hacerlo; y que si por esta vez no ha partido la iniciativa de la denuncia del ministro que contesta, es porque llegó a saberlo después de las 24 horas que marca la ley para hacerla ante el tribunal especial.

El Sr. Nuñez de Arce rectifica, diciendo que si hay igualdad en la manera de castigar los delitos de imprenta, es preciso que se tenga en cuenta que no hay paridad verdadera, porque mientras unos atacan la dignidad del Congreso, otros sólo por ser de la oposición son llevados al tribunal.

El ministro de la Gobernación rectifica, diciendo que el artículo del periódico de oposición que hace poco fué denunciado, incurrió en delito para ello; y que puesto que las sentencias se publican era preciso para contestar con amplitud traer la referida sentencia y discutirla. Añade que un periódico de oposición del año pasado, comparó la Cámara con un teatro ca-

sero y en él se hacían figurar por sus nombres á algunos de los diputados de la mayoría sosteniendo, por fin, que el periódico cuya artículo provoca el debate, no es delincuente según opina el ministro, aunque si se ha hecho digno de la censura pública por su mal gusto.

El Sr. Leon y Castillo dice: debo anunciar una interpelación al señor presidente del Consejo de ministros sobre la mafra ilegal e inconstitucional de la suspensión de las garantías constitucionales durante el interregno parlamentario. El señor presidente prometió formal y solemnemente empeñando su palabra, al suspender las tareas parlamentarias, que traería al Congreso un decreto relativo á este asunto.

El tiempo ha pasado, y la promesa no se ha cumplido, ni se ha cumplido la palabra empeñada.

Pregunto, pues, el señor presidente del Consejo de ministros está dispuesto á dar las explicaciones necesarias sobre la ilegal suspensión de las garantías constitucionales?

El presidente del Consejo de ministros dice que ha dejado en el Senado el proyecto de ley alzando la suspensión de garantías, y que si el Sr. Leon tiene paciencia, cuando el proyecto llegue al Congreso, entonces se discutirá el asunto con ampliitud. Niega que el gobierno hiciera los ofrecimientos á que el señor Leon ha aludido, y manifiesta que teniendo el gobierno la confianza del rey y siendo éste aquél sumamente sencillo sacar un decreto á los fines que hubiera sido más oportuno, no lo ha hecho sin embargo.

Que el decreto de 5 de Enero de 1874 estaba viéndose á juicio del señor presidente del Consejo, mientras las Cortes no entendieran en el asunto de las facultades del gobierno. Entiende el Sr. Cánovas que si en Julio se hubiera tratado la cuestión que ahora se va a debatir, se trataría necesariamente de pedir un suplemento de crédito para traer á los deportados, y era preciso también discutir el bien ó mal uso que el gobierno había hecho de las facultades extraordinarias.

Se extiende en otras consideraciones, y plantea argumentos que el mismo califica de buenos ó malos, encaminados á demostrar que el gobierno obró prudentemente al no debatir en Julio la cuestión de facultades extraordinarias.

El Sr. Leon y Castillo empieza por declarar hábil al Sr. Cánovas, porque sin darse pie para ello, se ha extendido en explicaciones que ni son del caso, ni se le preguntan; pero puesto que ha elegido el señor presidente del Consejo el tétrico para dar la batalla, á él acude á contestar: «Accepta», pregunta á la mayoría, las palabras del señor presidente del Consejo? La mayoría las aprueba por algunas votos afirmativas.

Dice que mientras tenga ideas en el cerebro, pala-

bras en los láblos, y aliento en el corazón, defenderá con valentía sus ideas, por más que sea, que habrás con enemigos de tanta valía como el Sr. Cánovas.

Sucesos que afortunadamente no sucedieron han venido á quitar importancia á este debate, pero que es necesario romper el silencio, siquiera no sea como el orador desearía; porque ni tiene datos bastantes, ni puede hacerlo porque la cuestión está *sub judice*. La Constitución ofrece armas de defensa a los gobiernos contra los perturbadores del orden público, y si el ministerio no lo ha hecho, respetando al menos las formas extrínsecas de la Constitución, es porque parece que ha querido llevar la arbitrariedad hasta el punto. Como un gobierno que prescinde de la Constitución, que es la garantía de las libertades del pueblo, quiere pasar como intérprete de la opinión explicando patentes de legalidad?

Por el mes de Junio, la minoría demostró con la Constitución en la mano, que el gobierno no obraba constitucionalmente si no presentaba el proyecto de suspensión de garantías que dispone uno de los artículos de la misma, como todos perfectamente saben; como así también la negativa del Sr. Cánovas al ofrecimiento hecho por el Sr. Sagasta de que pidiera el gobierno á las Cortes autorización para ello, en cuyo caso la minoría constitucional hubiera votado en contra.

Declara que efectivamente no votó el último día de sesión, porque creyó no deber hacerlo, cuando un presidente del Consejo viene a pedir á las Cortes que suspendan sus sesiones para suspender él a su vez los artículos más fundamentales de la Constitución.

Siente que el Sr. Alonso Martínez no esté presente, e invita al Sr. Gamazo y al Sr. Croizat a que propongan á aquel señor que explique el art. 17, toda vez que está redactado por él.

Lee algunos artículos del decreto de 5 de Enero de 1874, para sacar en consecuencia que el Sr. Cánovas se apoya en una disposición de un gobierno republicano para ejercer la dictadura?

Estaba en vigor la Constitución de 1869, pregunta al Sr. Cánovas? Si, ó no? Su señoría ha dicho que no, y mal podía suspender las garantías de la misma por el decreto de 5 de Enero, toda vez que la Constitución y sus derechos fueron impugnados por el presidente del Consejo de ministros. ¿Qué derechos suspendía, pues, confirmando el decreto del gobierno de la república?

Estamos haciendo, dice, el papel más ridículo que ha hecho Parlamento alguno. ¿A qué promulgar leyes que no se han de cumplir? Los desaciertos del gobierno le han labrado su desgracia, y pronto labrarán su ruina. Los desaciertos de los gobiernos los pagan los reyes, los pueblos ó ellos mismos.

Si aprobas, señores de la mayoría, los actos del gobierno, vais á herir el sistema constitucional. Los pueblos pierden la fe en los sistemas cuando se plantean del modo que lo hace el ministerio.

Causado el país de convulsiones, el sistema constitucional debía ser el término de sus zozobras é in tranquilidades. (Lee un párrafo del discurso del rey en que defiende la ley), y pregunta al gobierno si está conforme con las palabras del monarca. (Sí). Es un sarcasmo, y los sarcasmos no se discuten, la afirmación del ministerio á mi pregunta.

Nosotros estamos donde estamos, á pesar del gobierno que ha querido desunirlos presentándolos como conspiradores. El gobierno, por medio de los periódicos, amenaza al partido constitucional, ya con una dictadura militar, ya con la disolución de las Cortes, cuando se intenta pedir el cumplimiento de la ley. «Greas que somos comparsas?» Es así como servís al rey? El partido constitucional es fuerte, y está organizado contra la opinión de la prensa ministerial.

¿Qué responsabilidad, señores diputados, si contestais con la debilidad á las exigencias de este gobierno, á donde irá el sistema constitucional entonces?

Tened en cuenta que aunque apoyais con vuestros votos la política del Sr. Cánovas, sobre el presidente del Consejo existe otra institución, el monarca, que dentro del sistema constitucional, como poder moderador, es liberum la prerrogativa de que se halla investido.

Los gobiernos que viven como éste, dando aunque sordamente golpes de Estado, no tienen mas que estas dos salidas: renunciar al poder, ó la disolución de las Cortes. Los gobiernos que viven mal no tienen derecho á morir bien; los gobiernos que viven fuera de la Constitución, no tienen derecho á morir en una votación parlamentaria.

El presidente del Consejo de ministros califica, de estrategia la actitud del Sr. Leon y Castillo, al entrar en consideraciones sobre lo que no se había planteado. Hay tales acusaciones en las palabras del diputado de la minoría constitucional, que no puede por menos de hacerse cargo de algunas de ellas.

La palabra *dictadura* no ha existido en las Constituciones españolas. *Dictadura* es el poder ejercido por una sola persona. No hay dictadura donde hay Cortes, donde hay debates y libertad de imprenta.

Qué asertos, qué voz, qué palabras se guarda su señoría para los grandes ataques parlamentarios? No hay nada de la situación que ha buscado el señor Leon y Castillo. (En este acto la luz se extinguíó, permaneciendo el Congreso á oscuras por algunos instantes, pronunciándose en el entretanto algunas palabras por un diputado de la minoría que no pudimos entender).

La suspensión de garantías no puede tener más efecto que autorizar el ejercicio de la ley de orden público. Dónde están las facultades de un gobierno que emplea la suspensión de garantías? Ba la ley de orden público. El decreto de suspensión es como el precedente para plantear la ley de orden público. El gobierno que me precedió, dice el Sr. Cánovas, suspendió las garantías, y yo no he hecho otra cosa más que sostener los efectos legales de aquel decreto.

No es tan grande el pecado, como supone el señor Leon y Castillo, sobre ofrecimientos al terminar la legislatura anterior, cuando algunos de los amigos de este votaron.

No temo su señoría, continua el orador, que las instituciones sirvan de pedestal á mis personales ambiciones; yo estoy aquí por el voto de la mayoría.

Hoy la fiesta no existe; si llegara á presentarse, qué frases guardaría para entonces el Sr. Leon y Castillo?

El Sr. Leon y Castillo manifiesta que con su misma voz torrencial combatió la federal ante las turbas que anlaban á la puerta del Congreso, y en momentos más difíciles que los actuales.

Dice que existe un cesarismo subalterno que no se funda en ningún hecho militar, en ningún título de heroísmo, sino en cualidades académicas, discutidoras.

Termina el Sr. Leon y Castillo, diciendo que con procedimientos parlamentarios puede llegarse á la tiranía si los gobiernos no se ajustan á la Constitución. Esta es la teoría que yo sostengo y sostiene todos los tratadistas, y extraño que el Sr. Cánovas califique de absurda la teoría constitucional que defiendo.

Si el partido constitucional cotró contribuciones contra lo terminantemente prohibido por la Constitución de 1869, es porque aquél era un período de inferioridad, de fuerza. ¿Es que el Sr. Cánovas quiere engrandecer aquello, o quiere empequeñecer esto?

El Sr. Cánovas rectifica en breves frases, y se levanta la sesión á las seis y media.

SECCION EXTRANJERA.

El hecho culminante de la política europea, es en estos días la declaración hecha el dia 4 en la Cámara francesa por el ministro de Negocios extranjeros, declaracion que merece ser leída detenidamente, pues no es una mera exposición de hechos, sino un verdadero programa; demuestra que al mismo tiempo que Francia se ha colocado en una actitud neutral reclamada por las circunstancias, su acción diplomática no ha sido enteramente pasiva.

Si Francia ha dejado la iniciativa á otras potencias mas directamente comprometidas en los sucesos, no se ha visto su auxilio desdenado; y el gabinete francés, fiel á las antiguas tradiciones nacionales que le acercan á los cristianos de Oriente, ha podido ejercer su influencia en el sentido de la justicia, la humanidad y la civilización.

Sin embargo, el gobierno francés no se ha impuesto en el curso de las negociaciones á menudo complicadas á que ha dado lugar la cuestión de Oriente, desde hace diez y ocho meses. El ministro ha dicho que «Francia ha reservado para el porvenir la completa libertad de sus resoluciones». Esto era para el gobierno de la nación vecina un deber nacional, cu yo cumplimiento le ha sido tanto menos costoso quanto que nada se ha reclamado de él que no sea un concurso leal para atenuar las dificultades actuales y prevenir en Oriente todo género de complicaciones que interesaran del mismo modo a todas las potencias.

La declaración que nos ocupa ha sido la expresión exacta y acabada de la actitud que Francia ocupa en Europa, cinco años después de su lucha con Prusia. Las consideraciones hechas por el duque de Deceze han recibido en la Cámara la más favorable acogida, habiendo merecido en algunos períodos evidentes manifestaciones de agrado.

Las noticias de la guerra de Oriente convienen en que el armisticio se halla aceptado por Serbia y Montenegro, no tardando en dar principio las operaciones para señalar la línea de demarcación en el teatro de la guerra. Se anuncia la vuelta á Belgrado del príncipe Milán.

La *Gaceta de la Bolsa*, diario de San Petersburgo, ha publicado un artículo en el que, invocando los intereses industriales y comerciales, cuyo órgano es, se separa resueltamente de la mayor parte de sus colegas, y mejor inspirado que ellos, se ocupa en probar que la guerra produciría desastres sin cuento, contribuyendo a que Rusia se viese imposibilitada de compensar los males que resultarian de tal determinación.

El *Diario de San Petersburgo* ha publicado una nota indicando en qué términos se halla concebido el *ultimo russo*: dicha nota afirma que sién el plazo de dos días no aceptaba la Sublime Puerta el armisticio de seis semanas ó de dos meses, y si no comunicaba órdenes inmediatas para detener las operaciones militares, abandonaría á Constantinopla el general Ignatieff, con todo el personal de la embajada, rompiéndose por lo tanto todas las relaciones diplomáticas.

El *Daily News* inserta un despacho de Viena, según el cual el embajador de Austria en San Petersburgo ha recibido orden de marchar á Livadia, circulando el rumor de que el gran visir emprenderá el mismo viaje encargado de una misión confidencial por parte del sultán. Esta determinación podría conducir á un arreglo con Rusia sin apelar á la mediación de las demás potencias. A. G. L.

Según los estados que acaba de publicar el gobierno de Washington, la deuda pública de los Estados Unidos ascendía en 31 de Octubre á 2.088.878.436 dólares, habiendo disminuido en el mismo mes en la cantidad de 3.388.130.

La lucha electoral para la presidencia de la República sigue cada vez más animada entre los candidatos Tilden y Hayes. Las probabilidades de triunfo están en favor del primero.

Según el *Times*, cantó el dia 2 del corriente Pío IX el *requiem* por el reposo de las almas de todos los enemigos de la Iglesia que durante su vida lo aligeron contribuyendo á la abolición del poder temporal. Entre otros, dice la *Unitá Católica* que se ha hecho especial mencion en tal solemneidad religiosa de Cavour, de Azeglio, Guerrazzi, Poerio, Bixio, Napoleon III, Persigny, Walewisky, Ledru Rollin, Pierre le Roux y muchos otros diputados, senadores y hombres públicos.

Su Santidad ha dado con ello una prueba de la caridad cristiana que seguramente no imitarán en ninguna circunstancia los espíritus intrusos que inspiran á los órganos en la prensa de los ultramontanos de todos los países.

El Centro telegráfico español nos comunica los siguientes despachos:

CONSTANTINOPA 5.—Han sido fijadas ya las posiciones de los beligerantes mientras dure el armisticio, tomado por base el *uti posseditis*. Las plazas bloqueadas continuarán sitiando, con la facultad de racionarse dentro de ciertos límites.

LONDRES 6.—En las condiciones del armisticio comunicadas anoche, se dice que anteayer quedaron fijadas las posiciones de los beligerantes. El Moatenegro las ocupó ayer mismo. Sérvia las ocupará mañana.

Viena 6.—Discútense si los turcos han de conservar á Alejandría durante el armisticio.

LONDRES 6.—En la conferencia de Constantinopla los delegados especiales asesorarán á los embajadores, basándose las deliberaciones en las proposiciones inglesas.

VIENNA 6.—Los musulmanes insultan á los cristianos en las ciudades. En Sarajevo incendiaron los turcos el consulado austriaco. Las tropas enviadas para extinguir el fuego, saquearon la casa.

BERLÍN 6.—Sigue la agitación en Ruman

En Alicante han recogido los agentes de orden público algunas hojas clandestinas que se encontraron en las calles de aquella capital.

El gobierno ha dispuesto que fijen su residencia de cuartel los brigadires Sres. Mariné, Loño y Villacampa, en Talavera, Huelva y Soria respectivamente. De igual manera ha destinado á los coronelos Catalá y Bray, á Miranda de Ebro y Sigüenza.

La orden que les ha sido comunicada, les imponía la obligación de salir inmediatamente de Madrid.

En el mes de Mayo de 1877 deberá tener lugar en Ámsterdam una exposición internacional de horticultura, que comprenderá también las industrias, las bellas artes aplicadas al cultivo de las huertas y las ciencias que tengan alguna relación con la enseñanza agrícola.

Ayer por la tarde ha estado en la Casa de la Moneda, presenciando la acuñación del oro, el señor ministro de Hacienda, cuya operación se lleva con la mayor actividad.

Ha sido firmado por S. M. el decreto concediendo rebaja de la mitad de la pena á varios procesados en una misma causa.

Parece que el director de Infantería, general Fernández San Román, remitirá al ministro de la Guerra francés un modelo de la nueva mochila adoptada para nuestros soldados por la junta consultiva del ramo.

Dice *El Solfeo* que la redacción de *La Cruz* se propone publicar una crónica de la peregrinación, por lo cual anuncia á los señores peregrinos que quieran que sus nombres se inscriban en esta crónica, que remitan con urgencia nota de su nombre, residencia, diócesis, edad y profesión, cargo ó oficio.

Arma, regimiento, batallón, compañía, grado y escaramuzas en que tomaron parte, debiera añadir.

Hé aquí un facsímile de esa nota:

Trifón—Babia—50 años—coadjutor y excabecilla 5.º batallón alavés—Monte Jurra, Ciraqui, Dicastillo, etc., etc.

Pancracio—Las Batuecas—45 años—2.º navarro—Monjardín, Santa Bárbara, Estella....

Y así sucesivamente.

Se va á presentar á las Cortes un proyecto de ley del ministerio de la Guerra sobre organización del estado mayor general del ejército.

Á aquí los números de la lotería que han sido agraciados con los premios mayores en el sorteo celebrado ayer:

7.926, con 160.00 pesetas, Molina; 18.855, con 80.000 idem, Alicante, 11.086, con 50.000 idem, Barcelona; 8.801, con 25.000 idem idem.

Con 3.000 pesetas: 2.509, Madrid; 6.753, Puerto de Santa María; 16.342, Madrid; 2.148, Estepona; 17.233, Bilbao; 8.221, Madrid; 7.777, id.; 962, Estepona; 11.891, Málaga; 5.317, Carabanchel; 13.497, Barcelona; 18.762, Brihuega; 7.815, Zaragoza; 14.071, Puerto Real; 14.124, Puerto de Santa María; 17.951, Getafe; 9.509, Madrid; 2.528, Barcelona y 3.085 Madrid.

Las dos aproximaciones de 4.000 pesetas cada una han correspondido á los números 7.925 y 7.927.

Han obtenido dos de 2.000 los números 18.854 y 18.856.

El siguiente sorteo se verificará el dia 16 de Noviembre.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 4 de Noviembre:

Números. 34, Antolin Montes, San Sebastian de los Reyes; 35, Carlos Caro, Cartagena; 36, Cipriano Carmona, Viguilte; 37, Dolores Laradio, Viana; 38, José J. Ruant, Isaba; 39, Pilar Moreno, Lerin; 40, Rodrigo Vazquez, Grazalema; 41, Secretario de ayuntamiento, Villarodrigo; 42, id. id. de Torre del Campo; 43, Telsefor Sierra, Oviedo; 44, Tirso Duque, Larraga.

SECCION MERCANTIL.

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL DIA 6.

FONDOS PUBLICOS.	Ultim prec.	FONDOS PUBLICOS.	Ultim prec.	Carreteras y sociedades.	Ultim prec.
2 p. 100 int.	12.00	Bonos Tes.	00,00	Id de 1876..	20.75
Pequeños.	00,00	B. 2.ª serie	57,50	Id. 20.000.	20.75
Fin de mes.	12,10	Id. pequeño.	00,00	Alac. á Sant.	20,75
Fin. próx.	00,00	Carp. brov.	83,00	Banco de E.	189,75
3 p. 100 ext.	12,20	Céd. hipot.	94,00	Cambios.	
Pequeños.	12,40	Carreteras		L. á 90 d. f.	48,00
Mater. Tes.	00,00	y sociedades.		P. á 8 d. v.	5,00
D. del pers.	00,00	Agos. 2.000.	00,00	Barcelona.	1.58
Sis. Ayunt.	00,00	Julio 2.000.	00,00	Sevilla.....	1 b.
Oblig. mun.	00,00	obras publ.	00,00	Valencia.....	3/4 b.
Emp. Er...	00,00	Ferro-car...	20,90	Cádiz.....	3/4 b.
Billet. hip.	101,00	Id. Dic. 74.	00,00	Santander.	3/4 b.
Id. de Cast.	60,00	Id. de 1875.	20,75	Alicante.....	3/4 b.

COTIZACION NO OFICIAL.

Dia 6, cuatro tarde—Interior contado, 12. id. fin corriente, 12,02 1/2; id. fin próximo, 00; cupones exterior convendidos, 00; id. no convendidos, 78 3/4 descuento; id. interior, 80 id.; id. de bonos últimos, 26 idem; carpetas de cupones, 30 1/2 id.; requisita, 00; láminas empréstito 750 millones, 22 valor; séptimo grupo libramientos de guerra, 8 descuento; pagares del Tesoro con garantía, 00; id. sin garantía 00.

SECCION DE ESPECTACULOS.

Anteanoche se verificó en el teatro Real la primera representación en la actual temporada de la ópera de Wagner, *Rienzi*.

En ella debutó la señorita Berta Kauser, que posee simpática figura y agradable voz, cantando su parte de Irene con bastante gusto y afinación, logrando las simpatías del numeroso concurso que ocupaba todas las localidades.

La señora Pozzoli y el Sr. Tamberlick fueron extraordinariamente aplaudidos y llamados á la escena al final de todos los actos y á la terminación de la obra, en medio de entusiastas y legítimos bravos.

A la conclusión del segundo acto merecieron igual distinción los demás artistas.

Ha llegado á esta corte, procedente de América, el eminent actor D. José Valero, juntamente con su esposa la conocida primera actriz doña Salvadorá Gairón.

Desde hoy no habrá función en el teatro del Circo para dar lugar á la colocación del decorado y maquinaria del nuevo espectáculo *El testamento de un brujo*, cuya primera representación se verificará el sábado de la presente semana.

Habiendo decidido la sociedad dramática de actores del teatro de Novedades solemnizar el aniversario del fallecimiento del ilustre poeta Excmo. Sr. D. Manuel Bretón de los Herreros, se ha acercado á la eminent actriz señora doña Matilde Diez para darle cuenta de su propósito, la cual ha decidido tomar parte en dicha solemidad en merecido homenaje de aquel inmortal ingenio, con quien tantas veces ha compartido sus triunfos.

La función tendrá lugar el miércoles 8 del corrien-

te, y se anunciará en sus detalles con la debida oportunidad.

Hoy se verificará en el teatro de Apolo la última representación, por ahora, de *El toque de ánimas*, y el miércoles el estreno de la zarzuela en tres actos, arragada del francés por el Sr. Pastorido y música de Offenbach, titulada *Los contrabandistas*.

FUNCIONES PARA HOY.

TEATRO REAL.—A las 8 1/2.—21 de abono.—Turno par.—Rienzi.

ESPAÑOL.—A las 8.—Turno par 2.º de tres.—Mercurio y Cupido.—Concierto de violín por Julia Blochschmidt.—Apreciados y suspensos.—Intermedios.—En la cara está la edad.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Turno 2.º par.—Adriana Angot.

CIRCO.—No hay función.

APOLLO.—A las 8 1/2.—Turno 1.º impar.—El toque de ánimas.

VARIEDADES.—A las 8 1/2.—Los baños del Manzanares.—En el cuarto de mi mujer.—Cómo usted quería.—Retascon, barbero y comadron.

MARTIN.—A las 8.—Mercurio y Cupido.—Sangre villana.—Pequeñeces.—Baile.

ESLAVA.—A las 8.—A cadena perpetua.—De asistente á capitán.—Una boda improvisada.—Dona Juana Tenorio.

NOVEDADES.—A las 8.—La llave de la gaveta.—El pan de la emigración.—Ejercicios de prestidigitación por M. Harry.

MARIONETTE.—A las 8.—El rapto de Clímenes.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Florencio, obispo.

GULTOS. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María, donde continua la novena de la Virgen de la Almudena: á las diez será la misa mayor, y por la tarde ejercicios con sermon.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la Divina Pastora en Capuchinos ó en San Millán, ó la de Porta Coeli en San Martín.

Imp. á cargo de P. Dominguez Martinez, San Gregorio, 31

NO MAS TISIS.



PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

PASTILLAS DE BELMET.

Remedio hasta hoy el mas eficaz conocido contra los catarros del pulmón

enfermedades del pecho, y especialmente contra la tisis.

Publicamos la carta que el Sr. Benzel ha dirigido á la Colorra anunciadora, de Cartagena.

«Señor director de la Colorra anunciadora.

ALGAR 7 de julio de 1871.

Muy señor mío: Por si gusta insertarlo en las columnas de ese periódico, y en obsequio á la humanidad, le manifiesto que mi hija doña Encarnación, de edad de 21 años, se hallaba padeciendo una afección al pecho que le producía todos los síntomas que caracterizan la tisis en su periodo avanzado, de cuya dolencia no pudo obtener alivio á pesar de la asistencia facultativa y uso de toda clase de medicamentos; pero afortunadamente llegó á mis noticias la existencia de las PASTILLAS DE BELMET, las cuales se le administraron con tan buena suerte, que por completo se ha restablecido de su padecimiento; por ello, pues, espero lo haga público tanto por el objeto expresado, cuanto porque llegue la expresión de mi agradecimiento al autor de dichas pastillas.

Queda de Vd. afectísimo S. S. Q. B. S. M.—ANTONIO M. BENZAL.

Son falsas las cajas que no lleven la firma y rúbrica de los Sres. Montero y Saiz, y la litografía del pastor en colores; además, las pastillas verdaderas llevan grabado por un lado Montero y Saiz, y por el otro las PASTILLAS de Belmet.

Las PASTILLAS de Belmet se venden en casa de sus autores D. Félix Montero y don Vicente Saiz Corredora Alta, núm. 3, y calle del Pez, núm. 9, Madrid, y en todas las farmacias de nuestros depositarios en provincias.

Precio de la caja, 30 rs.; en los pedidos de seis cajas en adelante se rebaja el 25 per 100; á los señores farmacéuticos, precios especiales.

Toda la correspondencia se dirigirá á nombre de los Sres. Montero y Saiz, Madrid; de esta manera se evitará la demora en los pedidos.

Depositarios de provincias: Albacete, farmacia de Martínez.—Alicante, farmacia de Soler.—Almería, farmacia de Vivas.—Ávila, farmacia de Castro.—Baeza, farmacia de Martínez.—Barcelona, farmacia de Fortuny.—Béjar, farmacia de Comendador.—Burgos de Osma, farmacia de Serzano.—Burgo de Barrio Canal.—Cáceres, farmacia de Rodríguez.—Cádiz, farmacia de las columnas.—Cartagena, droguería de Rizo.—Ciudad Rodrigo, farmacia de Fuentes.—Coruña, droguería de Bescansa.—Granada, farmacia de Rubio Pérez.—Haro, farmacia de Baltanás.—Jaén, farmacia de Higuera.—Jerez, droguería de Revuelto.—Jerez de los Caballeros, farmacia de Fernández.—León, farmacia de Merino.—Lérida, farmacia de Abadal.—Logroño, farmacia de Zubia y de Zardoya.—Lugo, farmacia de Rodríguez.—Madrid, farmacias de Moreno Miquel, Ulzurru y Just.—Málaga, farmacias de Prolongo, Utrera y Canales.—Murcia, farmacia de Martínez.—Palencia, farmacia de Fuentes.—Pamplona, farmacias de Colmenares y de Martínez de la Peña.—Riobezo, farmacia de Fernández.—Rivadeo, farmacia de Mira.—Salamanca, farmacia de Villar.—Santander, farmacias de Cuesta, y de Rodríguez.—Sevilla, farmacia de Delgado.—Soria, farmacia de Monegro.—San Sebastián, droguería de Tornero.—Valencia, farmacia de Fabiá.—Vitoria, farmacia de Arjelano.—Valladolid, farmacias de Reguera y de Pérez Minguez.—Zamora, de Alonso Narbon.—Zaragoza, droguería de Jordán.—Ag.

A LAS MADRES QUE NO PUEDEN CRIAR.

FÉCULA ALIMENTICIA INGLESA

PARA NIÑOS Y ENFERMOS.

Preparada con arreglo al sistema LIEBIG, por los Sres. SAVORI y MOORE, de LONDRES, químicos y proveedores de las familias reales e imperiales de Inglaterra, Bélgica, Rusia, etc. Examinada y recomendada por eminentes científicas de todos los países.

Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de salud y vida para los niños que durante el periodo de la lactancia no encuentran en la leche materna la nutrición necesaria, como para los que, trascurrido aquel periodo, no pueden usar alimentos sólidos por falta de energía en la digestión.

Para cierta clase de enfermos, es altamente recomendable por sus condiciones nutritivas.

Agente exclusivo para ambas Castillas, F. M. de la Vega, Piomonte, 19, 3.

DEPOSITARIOS: Los principales farmacéuticos de España: En Madrid, farmacia de Carrera, Príncipe, 13.—Palacios, Plaza de Santa Ana, droguería, y Sucesor de Simon, Caballero de Gracia, 1.—(Ag.)

AGUA HIGIÉNICA DEL DR. SIMON.

Con el uso d esta preparación se conserva sana y limpia la dentadura, y la boca fresca y perfumada.—Véndese á 6 reales frasco.

HISTORIA CONTEMPORANEA

ANALES DESDE 1843 HASTA LA CONCLUSION DE LA ULTIMA GUERRA CIVIL

POR D. ANTONIO PIRALA.

Ilustrada con mapas, planos y croquis de las acciones. Se publica en grandes cuadernos á 8 rs., y por tomos á 44 en Madrid y provincias. Ultramar 32 rs. fuertes el tomo.

Se ha publicado el tomo primero y se está terminando el segundo.